



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Resolución 309/2018

RESOL-2018-309-APN-INCAA#MECCYT

Ciudad de Buenos Aires, 26/10/2018

VISTO el Expediente N° EX 2018 – 39561276 – APN – GCYCG#INCAA, La Ley 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, las Resoluciones INCAA, N° 311 de fecha 10 de febrero de 2012, y N° 1264 de fecha 29 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que este Instituto, a través de la Agencia Internacional de Promoción de la Industria Audiovisual, organiza el 33º Festival Internacional de Cine de Mar del Plata a llevarse a cabo desde el 10 al 17 de Noviembre de 2018.

Que la importancia que posee el Festival a nivel Internacional se ve reflejada en la calificación que le fuera otorgada por la Federación Internacional de Asociaciones de Productores (FIAPF) el único Festival en América Latina en ser categorizado como “CLASE A”, compartiendo el honor con conocidas competiciones Internacionales tales como los Festivales de Berlín, Cannes, Venecia, San Sebastián, entre otros.

Que entre los requisitos exigidos por la FIAPF para mantener dicha categoría se encuentra el nivel de organización, la calidad en la selección de películas y jurados, la infraestructura para espectadores, jurados y prensa.

Que la Unidad Festival de Mar del Plata, solicita el alquiler de Diez (10) salas Cinematográficas, distribuidas de la siguiente manera Cuatro (4) Salas Cinematográficas del 10 al 14 de Noviembre de 2018 en la Ciudad de Mar del Plata y Seis (6) salas Cinematográficas del 10 al 17 de Noviembre de 2018 en la Ciudad de Mar del Plata.

Que la Agencia Internacional de Promoción de la Industria Audiovisual mediante NO-2018-52271178-APN-APIA#INCAA informa que las salas que se ajustan a lo solicitado y cumplen acabadamente con los requerimientos técnicos solicitados por la FIAPF y ya han sido utilizadas en ediciones anteriores son COMPLEJO CINEMA (1 y 2), COMPLEJO CINE AMBASSADOR (1, 2, 3 y 4) y COMPLEJO CINES DEL PASEO (1,2, 3 y 4) de la Ciudad de Mar del Plata.

Que la Agencia de Promoción Internacional de la Industria Audiovisual, adjunta los presupuestos de las siguientes Salas; COMPLEJO CINEMA 1 y 2 de la Ciudad de Mar del Plata, por el uso de todas las salas 2 (dos) por cada una de las 2 salas \$620.200,- ascendiendo a la suma total de \$ 1.240.400,-; COMPLEJO CINES DEL PASEO de la Ciudad de Mar del Plata, por el uso de todas las salas 4 (cuatro) por cada una de las 4 salas \$ 310.100,- ascendiendo a la suma total de \$ 1.240.400,- y COMPLEJO CINES AMBASSADOR de la Ciudad de Mar del Plata, por el uso de todas las salas 4 (cuatro) por cada una de las 4 salas \$ 620.200,- ascendiendo a la suma total de \$ 2.480.800,- en todos los casos el CINE a modo de contragarantía deberá presentar un seguro de caución,



mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación extendidas a favor del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES por el equivalente de los montos que reciba en acuerdo a lo establecido en la Resolución INCAA N° 311/12 y sus modificatorias (Reglamento General de Compras y Contrataciones).

Que el Área de Planificación y Control de la Subgerencia de Administrativa y de Finanzas tomó la intervención de su competencia.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia.

Que en consecuencia, por las razones expuestas y en el marco del artículo 31 inciso b) apartado 4 del Régimen de Compras y Contrataciones del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, aprobado por la Resolución INCAA N° 311/2012 y modificatorias, corresponde contratar el servicio objeto de estas actuaciones con UNTS SA (Complejo de Cines del Paseo de la Ciudad de Mar del Plata) y TEYCI MAR DEL PLATA SRL (Complejo de Cines Cinema y Complejo de Cines Ambassador de la Ciudad de Mar del Plata), celebrándose un convenio donde se establezcan las condiciones del mismo y cuyo proyecto forma parte integrante de esta Resolución.

Que la facultad para el dictado de la presente surge de la Ley N° 17.741 (t.o 2001) y sus modificatorias y el Decreto N° 324/17.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Contratación Directa N° 116/18 y los convenios a celebrarse entre el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES y UNTS SA (CUIT: 30-71513694-1) (complejo de Cines del Paseos de la Ciudad de Mar del Plata) por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.240.400,-) y TEYCI MAR DEL PLATA SRL (CUIT: 30-69075230-8) (Complejo de Cines Cinema y Complejo de Cines Ambassador de la Ciudad de Mar del Plata) por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS (\$ 3.721.200,-).

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto a la partida respectiva, sujeto a disponibilidad presupuestaria del Organismo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, Publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y Archívese. Ralph Douglas Haiek

e. 30/10/2018 N° 81797/18 v. 30/10/2018